

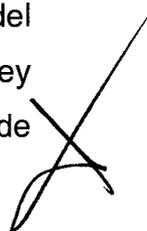
Séptima Sesión Extraordinaria

14 de mayo de 2021

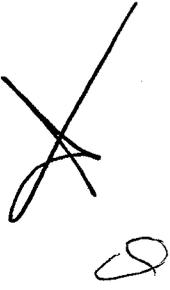
Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los resultados del examen de ingreso de la plaza de Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales, adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/8/2017.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

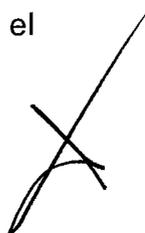


- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- VII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VIII. El 15 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Junta), mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, actualizó el Procedimiento para el Ingreso del personal de la



Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso (Procedimiento).

- IX. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.
- X. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XI. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XII. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo JA098-18, actualizó el Procedimiento.



- XIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XV. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) y el Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), ambos del Instituto Electoral.
- XVI. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación.
- XVII. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020 el Consejo General aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.
- XVIII. El 15 de abril de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA038-20, aprobó la suspensión de los plazos en el Procedimiento para el Mecanismo de Examen de

Ingreso a la Rama Administrativa, en virtud de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

- XIX. El 10 de agosto de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2020.
- XX. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral dio inicio al Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.
- XXI. El 15 de diciembre de 2020, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA107-20, determinó que la siguiente funcionaria cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza que a continuación se detalla:

No	Nombre	Cargo	Área
1	Cecilia Montserrat Soto Huitrón	Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales	UTVOE

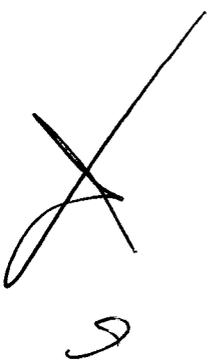
- XXII. El 13 de enero de 2021, mediante acuerdo IECM-JA001-21, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXIII. El 14 de enero de 2021, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2021 el ajuste al Programa Operativo Anual y al

Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2021, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.

- XXIV. El 29 de enero de 2021, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA011-21, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXV. El 15 de marzo de 2021, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA030-21, aprobó que la plaza referida en el antecedente XXI sea cubierta mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso previsto en el Procedimiento.
- XXVI. El 23 de abril de 2021, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA049-21, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros humanos, y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal



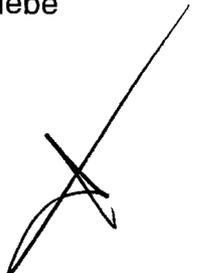
del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular, en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 párrafo primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

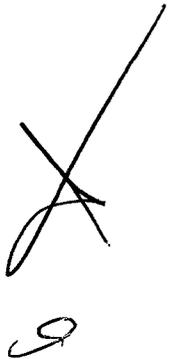
5. Que el artículo 59 del Reglamento de Relaciones Laborales, define al examen de ingreso como la vía para ocupar de manera definitiva una plaza vacante de la Rama Administrativa del Instituto Electoral por la persona aspirante que la ocupe con carácter temporal.

El examen de ingreso sólo será procedente en los casos en que el aspirante haya ocupado temporalmente, por un periodo de seis meses, la plaza vacante que se pretende cubrir. Para la ocupación definitiva será necesario que apruebe la evaluación del desempeño y el examen de conocimientos respectivos.



Asimismo, establece que, en caso de no aprobar el examen de ingreso, se dará por terminada la ocupación temporal y la persona aspirante no podrá volver a ocupar una plaza durante el periodo de un año.

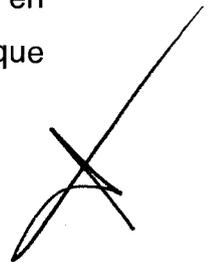
6. Que el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que previo a la implementación del examen de ingreso como vía de ocupación definitiva de una plaza de la Rama Administrativa, la Junta, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), deberá aprobar las vacantes que serán cubiertas por esta vía.
7. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
8. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales, párrafos primero y segundo prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.
9. Que el artículo 126 del Reglamento de Relaciones Laborales, define a la Evaluación del Desempeño como el proceso sistemático que tiene por objeto valorar y medir el desempeño del personal de la Rama Administrativa, y estará asociado al cumplimiento de objetivos, metas y competencias, a fin de garantizar la mejora continua del capital humano.



10. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento.
11. Que de acuerdo con el apartado 6. Políticas de operación, fracciones 3) y 4) del Procedimiento, el Examen de Ingreso sólo será procedente, a solicitud de los Titulares de las áreas, en los casos en los que el aspirante haya sido designado para ocupar la plaza vacante que se pretende cubrir a través del mecanismo de ocupación temporal, por un periodo de seis meses. Las solicitudes deberán presentarse a más tardar tres meses antes de la conclusión de la ocupación temporal.
12. Que el Procedimiento establece que el examen de conocimientos se realizará de acuerdo a las características y particularidades del cargo y puesto; para la elaboración de reactivos del examen de conocimientos, el UTCFD podrá contar con la colaboración de especialistas en la materia y del personal de las áreas solicitantes del Instituto.

La elaboración, aplicación y calificación del examen de conocimientos se realizará conforme al Procedimiento para la elaboración y aplicación de exámenes como vías de ingreso, identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/SGCE/11/2018.

La UTCfyD, será responsable de la elaboración del examen de conocimientos, para lo cual se integrará un banco de reactivos del cual se seleccionarán, en forma aleatoria y de acuerdo con su nivel de complejidad, aquellos que conformarán el examen específico.



9

La calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos será de 7.0 en una escala de 0 a 10, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento de Relaciones Laborales.

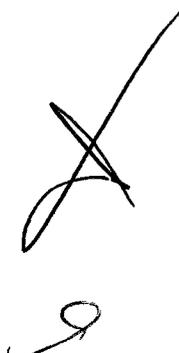
13. Que el Procedimiento prevé que la Evaluación del Desempeño se realizará verificando el cumplimiento de las actividades o proyectos específicos que le fueron encomendados durante la ocupación temporal.

La evaluación consistirá en la presentación de evidencias conforme a las características señaladas en la rúbrica y en las fechas determinadas por la UTCFyD.

Para ello la persona evaluada deberá rendir un informe sustentado en evidencias documentales verificables (oficios, correos electrónicos, informes, acuerdos, circulares, notas informativas, etcétera) que dé cuenta de las actividades realizadas.

La calificación mínima aprobatoria para la Evaluación del Desempeño será de 7.0 conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Relaciones Laborales.

14. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales y lo que establece el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, mediante oficio IECM/UTVOE/072/2021, de fecha 5 de marzo de 2021, solicitó a la UTCFyD realizar los trámites, correspondientes para la implementación y aplicación del Examen de Ingreso de la plaza siguiente:



Nombre	Cargo
Cecilia Montserrat Soto Huitrón	Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales

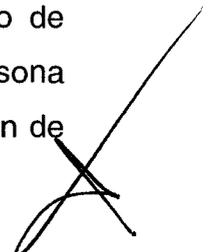
15. Que en cumplimiento a los Acuerdos IECM-JA107-20 e IECM-JA030-21 la UTCFyD, mediante correo electrónico IECM/UTCDFD/CE/284/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, notificó a la persona señalada en el considerando anterior, la fecha en que se llevaría a cabo la aplicación del examen de conocimientos, así como la evaluación del desempeño en el campus virtual de la UTCFyD.

16. Que el examen de conocimientos se llevó a cabo el 30 de abril de 2021, al cual se presentó la persona convocada.

17. Que la persona evaluada obtuvo las calificaciones siguientes en el examen de conocimientos y en la evaluación del desempeño:

No.	Nombre y puesto temporal	Calificación en el examen de conocimientos	Calificación en la Evaluación del Desempeño
1	Cecilia Montserrat Soto Huitrón Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales	9.60 (24 reactivos correctos de 25)	10.00

18. Que en términos de lo previsto en el apartado 6.3 numeral 2 del Procedimiento, mediante oficio IECM/UTCDFD/268/2021, la UTCFyD remitió al Secretario de la Junta, el presente Acuerdo y el informe sobre la aplicación del Examen de Conocimientos y de la Evaluación del Desempeño del Procedimiento para el ingreso del personal de la Rama Administrativa a través del Mecanismo de examen de ingreso, que contiene las calificaciones obtenidas para la persona mencionada con anterioridad, con la finalidad de someterlo a consideración de la Junta.



19. Que de los resultados expuestos en el considerando 17 del presente Acuerdo, se aprecia que la persona que a continuación se señala acreditó ambas evaluaciones, es decir, el Examen de conocimientos y la Evaluación del Desempeño, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 del Reglamento, es procedente que ocupe en forma definitiva la plaza referida.

Nombre	Cargo
Cecilia Montserrat Soto Huitrón	Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales, y el Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/SGCE/8/2017, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo
IECM-JA057-21**

PRIMERO. Se aprueba la ocupación definitiva que se señala a continuación, con efectos a partir del 16 de mayo de 2021, de conformidad con el informe que, como anexo, forma parte del mismo:

No	Nombre	Cargo	Adscripción
1	Cecilia Montserrat Soto Huitrón	Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales	UTVOE

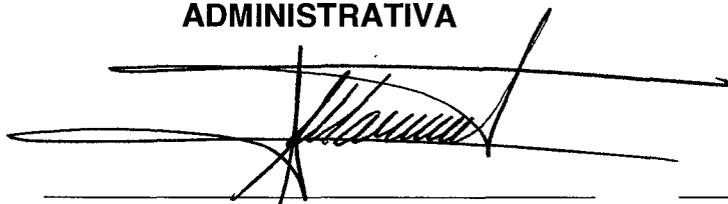
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que notifique a las personas referidas en los puntos que anteceden la determinación adoptada por esta Junta.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo, asimismo, se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

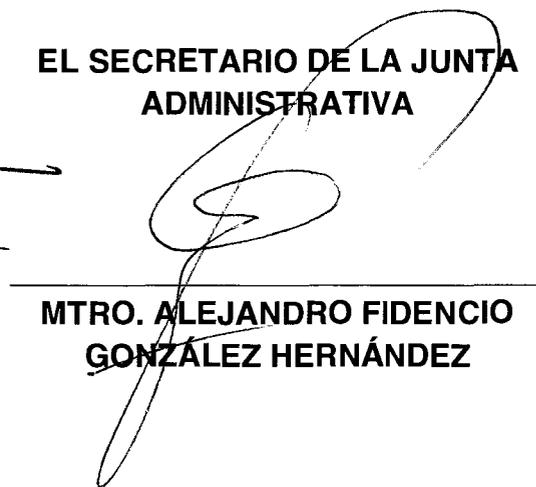
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual del catorce de mayo de dos mil veintiuno, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**



**Informe sobre la aplicación del Examen de Conocimientos y de la Evaluación
del Desempeño del personal de la Rama Administrativa a través del
Mecanismo de examen de ingreso**

Mayo, 2021

ÍNDICE

I. Introducción.....	3
II. Elaboración del examen de conocimientos	3
III. Aplicación del examen.....	4
IV. Evaluación del Desempeño	4
V. Resultados del examen de conocimientos y de la Evaluación del Desempeño	9

I. Introducción

A partir del 15 de mayo de 2017, se incorporó como parte del Sistema de Gestión Electoral, el Procedimiento para el examen de ingreso del personal a la Rama Administrativa con código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/8/2017 (Procedimiento), el cual fue aprobado por la Junta Administrativa (JA), mediante Acuerdo IECM-JA034-17.

En los siguientes apartados se describen las actividades realizadas por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), como responsable de operar dicho Procedimiento, específicamente en lo concerniente al desarrollo y aplicación del examen de conocimientos y de la Evaluación del Desempeño: en primer término, se describe el proceso de elaboración del examen y del instrumento de evaluación; enseguida, la etapa de aplicación, y por último, los resultados obtenidos por la sustentante.

Para dar cauce a las actividades del Procedimiento mencionado, la JA determinó que la persona que se señala cumplió con el perfil de la plaza que se indica:

Tabla 1. Plaza ocupada por examen de ingreso a la Rama Administrativa

No.	Nombre y puesto temporal	Área de adscripción	Acuerdo de la JA
1	Cecilia Montserrat Soto Huitrón Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales	UTVOE	ACUERDO IECM-JA007-21 Primera Sesión Extraordinaria 15 de enero de 2021

II. Elaboración del examen de conocimientos

Posterior a la aprobación, y de acuerdo con el Procedimiento, la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos solicitó con anticipación a la conclusión de la ocupación temporal a la UTCDF, se realizarán las gestiones para la aplicación del examen, de manera que esa Unidad remitió a la JA dicha solicitud, misma que fue aprobada. Posteriormente, inició el proceso para la aplicación del Examen de

Ingreso, para lo cual, se enviaron las guías de estudio al área correspondiente para su validación, y una vez que se obtuvo la versión final, se notificó a la persona por evaluar, como se detalla a continuación:

Tabla 2. Validación de guía y notificación de examen

No.	Puesto	Oficio del área para solicitar examen	Acuerdo Aprobación Junta	Se envían guías para validación	Devolución de guías validadas	Notificación de guías y fecha de Examen
1	Cecilia Montserrat Soto Huitrón Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales	IECM/UTVOE/072/2021	ACUERDO IECM-JA030-21 Cuarta Sesión Extraordinaria 15 de marzo de 2021	IECM/UTCF D/154/2021 16 de marzo	IECM/UTVOE/097/2021 19 de marzo	IECM/UTCDF/CE/284/2021 23 de marzo

En archivo anexo se despliega la guía de estudio notificada.

III. Aplicación del examen

El examen se aplicó de manera presencial en las Oficinas Centrales del Instituto, se realizó a través de la plataforma electrónica “evalua.iecm.mx”, el día 30 de abril de 10:00 a 12:00 horas.

La persona evaluada se identificó y registró en la lista de asistencia, concluyó su examen en tiempo y forma y sin contratiempos

IV. Evaluación del Desempeño

El Procedimiento establece que, además del examen, las personas para quienes aplique este mecanismo serán evaluadas en su desempeño, a partir de la verificación del cumplimiento de las actividades y proyectos específicos que les fueron encomendados durante la ocupación temporal.

Para cumplir lo anterior, la UTCFD informó a la persona evaluada y evaluadora que dicha evaluación se realizaría conforme a las competencias correspondientes, las cuales se encuentran perfiladas en el Catálogo de cargos y puestos (Catálogo), y de acuerdo con las características señaladas en la *Guía de Evaluación de Desempeño del Personal Sujeto al Mecanismo de Examen de Ingreso 2020*. Asimismo, que la persona superior jerárquica debía elegir dos competencias: *una técnica y otra transversal*, de las cuales había que seleccionar aquellas con el mayor grado de dominio de acuerdo con el Diccionario de Competencias del IECM.

En esta evaluación, la persona evaluadora es responsable de la entrega de las evidencias y el llenado de los *formatos de observación para la evaluación de competencias para cada una*, para lo cual se podría apoyar en la persona evaluada. Por último, la persona evaluadora ingresaría al Campus virtual, donde asignaría la calificación y alojaría ambos formatos de observación, uno por cada competencia evaluada, así como las evidencias, como soporte documental.

A continuación, se observan la guía de dicha evaluación por competencias:

Formato de Observación para la Evaluación de Competencias

La evaluación de competencias se aplicará al cargo y puesto sujeto a ocupación temporal, de conformidad con las competencias técnicas y transversales, para lo cual se considerará una de cada una y serán elegidas dos a partir de la consulta en el Catálogo de Cargos y Puestos, las competencias elegidas deberán ser aquellas que cuenten con el grado de dominio más alto, conforme al Diccionario de Competencias del IECM.

Instrucciones:

La competencia se evaluará anotando si la persona demostró el comportamiento, así como el hecho o situación de trabajo y la evidencia con la cual se verifica el desempeño de la persona evaluada, para ello, esta última deberá aportar las evidencias que le solicite la persona evaluadora, quien a su vez será responsable de la captura del presente instrumento en el Campus virtual del Centro de Formación.

La evaluación de la competencia se sujeta a la siguiente rúbrica para determinar una calificación:

Evaluación	Calificación
De los comportamientos verificados la persona evaluada demostró todos a través de sus actividades de trabajo.	10
De los comportamientos verificados, la persona evaluada demostró parcialmente uno de ellos.	9
De los comportamientos verificados, la persona evaluada demostró parcialmente dos de ellos o no se comprobó un comportamiento.	8
De los comportamientos verificados la persona evaluada se ubica en alguno de los siguientes escenarios: <ul style="list-style-type: none"> • Demostró parcialmente tres de ellos. • No se comprobaron dos comportamientos. 	7
De los comportamientos verificados, la persona evaluada no comprobó ninguno o no se logró determinar que alcanzara ninguno de los supuestos antes descritos.	No acreditado

Asimismo, para otorgar un grado de cumplimiento a la persona evaluada en los criterios: **SÍ, PARCIALMENTE, NO**, se utilizará la siguiente rúbrica:

	SÍ CUMPLE	PARCIALMENTE	NO CUMPLE
¿La persona evaluada demostró el comportamiento?	La persona evaluada demostró el comportamiento por evaluar en el desarrollo de sus actividades de trabajo, de manera que, en la columna del hecho se narra de qué forma lo cumple y en la columna de evidencias se encuentran los documentos de tipo diverso que permiten verificarlo.	La persona evaluada cumple de manera parcial con el comportamiento, ya que en el desarrollo de sus actividades hubo algunas ocasiones en las que no logró demostrar el comportamiento en cuestión, y en la columna del hecho se hace la narración respectiva acerca de ellos, así como en la columna de evidencias, se incorpora la información acerca de su cumplimiento parcial.	La persona evaluada no demostró el comportamiento a evaluar en el desarrollo de sus actividades de trabajo: en la columna del hecho se narra la forma en que NO cumplió y en la columna de evidencias se agrega información que documenta el no cumplimiento del comportamiento a evaluar. De igual manera, en caso de no contar con evidencias que demuestren el cumplimiento del comportamiento en al menos una ocasión, se deberá asentar NO CUMPLE .

IMPORTANTE. La evaluación de la competencia se llevará a cabo en el Campus virtual del Centro de Formación en 2020, y las evidencias inherentes a la competencia deberán adjuntarse en la plataforma, al momento de realizarla. Lo anterior es condición indispensable para la evaluación de la persona que

se encuentra en ocupación temporal. En caso de que el peso de los archivos que documentan las evidencias sea mayor a 5MB, deberán remitirse a la siguiente dirección electrónica: utcfcd@iecm.mx

Fecha de evaluación: _____

**Nombre de la persona
evaluadora**

**Nombre de la persona
Evaluada**

Cargo / puesto

Cargo / puesto

Instrucciones. De acuerdo con el comportamiento observado en la persona evaluada, señale si la persona demostró o no cada comportamiento. Asimismo, según sea el caso, debe narrar los hechos o situaciones que permiten demostrar o no el comportamiento; finalmente, anote las evidencias que correspondan a cada hecho referido.

Nombre de la competencia técnica :					
Descripción					
Grado de dominio				Descripción (hecho)	Evidencia
Descriptor					
Comportamiento (Anote cada comportamiento)	¿Demostró el comportamiento?			Señale una o varias actividades de trabajo que se asignó a la persona evaluada y en la cual se puede corroborar que su comportamiento demostró que cuenta con la competencia requerida.	Señale las evidencias del trabajo realizado, mismas que deben estar relacionadas con la competencia (informes, oficios, correos, minutas de reuniones, proyectos elaborados, bitácoras de atención, etcétera). La incorporación de evidencias es de carácter obligatorio, de lo contrario, la persona evaluadora deberá dejar asentado que no demostró el comportamiento. IMPORTANTE: las evidencias deberán estar ordenadas en un archivo digital y adjuntarse en la plataforma

Fecha de evaluación: _____

Nombre de la persona evaluadora

Nombre de la persona evaluada

Cargo / puesto

Cargo / puesto

Instrucciones. De acuerdo con el comportamiento observado en la persona evaluada, señale si la persona demostró o no cada comportamiento. Asimismo, según sea el caso, debe narrar los hechos o situaciones que permiten demostrar o no el comportamiento; finalmente, anote las evidencias que correspondan a cada hecho referido.

Nombre de la competencia transversal:					
Descripción					
Grado de dominio				Descripción (hecho)	Evidencia
Descriptor					
Comportamiento (Anote cada comportamiento)	¿Demostró el comportamiento?			Señale una o varias actividades de trabajo que se asignó a la persona evaluada y en la cual se puede corroborar que su comportamiento demostró que cuenta con la competencia requerida.	Señale las evidencias del trabajo realizado, mismas que deben estar relacionadas con la competencia (informes, oficios, correos, minutas de reuniones, proyectos elaborados, bitácoras de atención, etcétera). La incorporación de evidencias es de carácter obligatorio, de lo contrario, la persona evaluadora deberá dejar asentado que no demostró el comportamiento. IMPORTANTE: las evidencias deberán estar ordenadas en un archivo digital y adjuntarse en la plataforma
	Sí	Parcial	No		

De esa forma, la Evaluación del Desempeño fue realizada por el superior jerárquico:

Tabla 3. Persona evaluada y evaluadora

No.	Nombre y puesto de la persona evaluada	Área de adscripción	Nombre y puesto de la persona evaluadora
1	Cecilia Montserrat Soto Huitrón Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales	UTVOE	Máximo Sánchez Moreno, Subdirector de Relaciones Interinstitucionales

V. Resultados del examen de conocimientos y de la Evaluación del Desempeño

Una vez que se aplicaron ambos factores, de acuerdo con el Procedimiento, se dan a conocer los siguientes resultados a la JA:

Tabla 4. Resultados del examen y Evaluación del Desempeño

No.	Nombre y puesto temporal	Calificación en el examen de conocimientos	Calificación en la Evaluación del Desempeño
1	Cecilia Montserrat Soto Huitrón Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales	9.60 (24 reactivos correctos de 25)	10.00

En lo que concierne a la evaluación del desempeño, de acuerdo con el informe que la evaluada entregó a su superior jerárquico, ella cumple el nivel esperado más alto, según la rúbrica antes desplegada. Al respecto, se anexa el formato de valoración de competencias, así como la captura de la evaluación del desempeño alojada en el Campus virtual.

Para que la ocupación sea definitiva, es necesario que las personas sujetas a este Procedimiento acrediten ambos factores, con una calificación de 7 o superior, en una escala de 0 a 10, tanto en el examen, como en la Evaluación del Desempeño.

Dicho lo anterior, y con base en los resultados desplegados, se propone a la JA que apruebe la ocupación definitiva de la **C. Cecilia Montserrat Soto Huitrón** como Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales.

**ANEXOS
GUÍA DE ESTUDIO**

Cargo: Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento a Organismos Nacionales

Documento	Área/Título	Tema
Constitución Política de la Ciudad de México	De la democracia directa, participativa y representativa	Democracia directa
		Democracia participativa
		Democracia representativa
Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México	Del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Disposiciones Generales
		De las Comisiones Permanentes (artículo 65)
Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México	De los órganos técnicos	De sus atribuciones
Sistema de Gestión Electoral	Procedimiento para la suscripción, registro y seguimiento de convenios interinstitucionales	Definiciones
		Responsabilidades
Ficha de proceso Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos	Vinculación con Organismos Externos	
	Actividades principales del proceso	
	Documentos de soporte al proceso	
	Seguimiento y control	

EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA (CAPTURA DEL CAMPUS VIRTUAL)

Encuestado: **Máximo Sánchez Moreno** Enviado el: viernes, 30 de abril de 2021, 11:18

Evaluación de la competencia transversal.

Pregunta #1

1

Esta respuesta es obligatoria



Anota tu número de empleado (RPE)

023

Pregunta #2

2

Esta respuesta es obligatoria



¿Cuál es tu cargo y puesto?

(Ejemplo: Directora de Capacitación y Evaluación o Jefe de Departamento de Estadística Electoral)

Subdirector de Relaciones Interinstitucionales

Pregunta #3

3

Esta respuesta es obligatoria



¿Cuál es tu área de adscripción?

Elegir... Secretaría Ejecutiva Secretaría Administrativa Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión Unidad Técnica de Servicios Informáticos Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos Unidad Técnica Especializada de Fiscalización Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos Contraloría Interna : Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos

Pregunta #4

4

Esta respuesta es obligatoria



Anota el nombre de la persona que vas a evaluar

Cecilia Monserrat Soto Huitrón

Pregunta #5

5

Esta respuesta es obligatoria



Anota el cargo y puesto de la persona que vas a evaluar

Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de

Pregunta #6

6

Esta respuesta es obligatoria



Anota el número de empleado de la persona que vas a evaluar (RPE)

6624

Pregunta #7

7

Esta respuesta es obligatoria



Anota la Competencia que vas a evaluar

Vinculación

Pregunta #8

8

Esta respuesta es obligatoria



Anota el grado de dominio de la competencia (anoté con número)

3

Evalúa cada uno de los comportamientos de la competencia.

Importante: Los comportamientos los puedes consultar en el diccionario de competencias, disponible en la siguiente liga: <http://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2018/IECM-JA014-18.pdf>.

Recuerda que el número de comportamientos es variable, y eso depende de la competencia que vas a evaluar, por lo que sólo debes evaluar los que le correspondan a cada competencia, ocupando la rúbrica que se muestra a continuación:

	SÍ CUMPLE	PARCIALMENTE	NO CUMPLE
¿La persona evaluada demostró el comportamiento?	La persona evaluada demostró el comportamiento por evaluar en el desarrollo de sus actividades de trabajo, de manera que, en la columna del hecho se narra de qué forma lo cumple y en la columna de evidencias encuentran los documentos de tipo diverso que permiten verificarlo.	La persona evaluada cumple de manera parcial con el comportamiento, ya que en el desarrollo de sus actividades hubo algunas ocasiones en las que no logró demostrar el comportamiento en cuestión. Asimismo, en el instrumento de evaluación de competencia, en la columna del "hecho" se hace la narración respectiva acerca de ellos,	La persona evaluada no demostró el comportamiento a evaluar en el desarrollo de sus actividades de trabajo: en la columna del hecho se narra la forma en que NO cumplió y en la columna de evidencias se agrega información que documenta el no cumplimiento del comportamiento a evaluar.



así como en la columna deDe igual manera, en evidencias, se incorporacaso de no contar con la información acerca deevidencias que su cumplimiento parcial. demuestren el cumplimiento del comportamiento en al menos una ocasión, se deberá asentar NO CUMPLE.

Pregunta #9

9

Esta respuesta es obligatoria



¿La persona evaluada demostró el comportamiento 1?

Sí

Parcialmente

No

Pregunta #10

10

Esta respuesta es obligatoria



¿La persona evaluada demostró el comportamiento 2?

Sí

Parcialmente

No

Pregunta #11

11

Esta respuesta es obligatoria



¿La persona evaluada demostró el comportamiento 3?

Sí

Parcialmente

No

Pregunta #12

12

¿La persona evaluada demostró el comportamiento 4?

Sí

Parcialmente

No

Pregunta #13

13

¿La persona evaluada demostró el comportamiento 5?

Sí

Parcialmente

No

Pregunta #14

14

¿La persona evaluada demostró el comportamiento 6? (sino hay más comportamientos no es necesario llenar este campo)

Sí

Parcialmente

No

Pregunta #15

15

¿La persona evaluada demostró el comportamiento 7? (sino hay más comportamientos no es necesario llenar este campo)

Sí

Parcialmente

No

Pregunta #16

16

De acuerdo con los comportamientos evaluados y con la rúbrica que se muestra a continuación ¿Cuál es la calificación de la persona evaluada?

Evaluación

Calificación

De los comportamientos verificados la persona evaluada demostró todos **10** a través de sus actividades de trabajo.

De los comportamientos verificados, la persona evaluada demostró **9** parcialmente uno de ellos.

De los comportamientos verificados, la persona evaluada demostró **8** parcialmente dos de ellos o no se comprobó un comportamiento.

De los comportamientos verificados la persona evaluada se ubica en **7** alguno de los siguientes escenarios:

Demostró parcialmente tres de ellos.

No se comprobaron dos comportamientos.

De los comportamientos verificados, la persona evaluada no comprobó **6 o menos =No** ninguno o no se logró determinar que alcanzara ninguno de los supuestos **acreditado** antes descritos.

10

Pregunta #17

17

Esta respuesta es obligatoria



Retroalimentación

Anota los comentarios sobre el desempeño por competencias observado.

Excelente desempeño.

La evaluación de competencias se aplicará al cargo y puesto sujeto a ocupación temporal, de conformidad con las competencias técnicas y transversales, para lo cual se considerará una de cada una y serán elegidas dos a partir de la consulta en el Catálogo de Cargos y Puestos, las competencias elegidas deberán ser aquellas que cuenten con el grado de dominio más alto, conforme al Diccionario de Competencias del IECM.

Instrucciones:

La competencia se evaluará anotando si la persona demostró el comportamiento, así como el hecho o situación de trabajo y la evidencia con la cual se verifica el desempeño de la persona evaluada, para ello, esta última deberá aportar las evidencias que le solicite la persona evaluadora, quien a su vez será responsable de la captura del presente instrumento en el Campus virtual del Centro de Formación.

La evaluación de la competencia se sujeta a la siguiente rúbrica para determinar una calificación:

Evaluación	Calificación
De los comportamientos verificados la persona evaluada demostró todos a través de sus actividades de trabajo.	10

De los comportamientos verificados, la persona evaluada demostró parcialmente uno de ellos.	9
De los comportamientos verificados, la persona evaluada demostró parcialmente dos de ellos o no se comprobó un comportamiento.	8
De los comportamientos verificados la persona evaluada se ubica en alguno de los siguientes escenarios: <ul style="list-style-type: none"> • Demostró parcialmente tres de ellos. • No se comprobaron dos comportamientos. 	7
De los comportamientos verificados, la persona evaluada no comprobó ninguno o no se logró determinar que alcanzara ninguno de los supuestos antes descritos.	No acreditado

Asimismo, para otorgar un grado de cumplimiento a la persona evaluada en los criterios: **SÍ, PARCIALMENTE, NO**, se utilizará la siguiente rúbrica:

	SÍ CUMPLE	PARCIALMENTE	NO CUMPLE
¿La persona evaluada demostró el comportamiento?	La persona evaluada demostró el comportamiento por evaluar en el desarrollo de sus actividades de trabajo, de manera que, en la columna del hecho se narra de qué forma lo cumple y en la columna de evidencias se encuentran los documentos de tipo diverso que permiten verificarlo.	La persona evaluada cumple de manera parcial con el comportamiento, ya que en el desarrollo de sus actividades hubo algunas ocasiones en las que no logró demostrar el comportamiento en cuestión, y en la columna del hecho se hace la narración respectiva acerca de ellos, así como en la columna de evidencias, se incorpora la información acerca de su cumplimiento parcial.	La persona evaluada no demostró el comportamiento a evaluar en el desarrollo de sus actividades de trabajo: en la columna del hecho se narra la forma en que NO cumplió y en la columna de evidencias se agrega información que documenta el no cumplimiento del comportamiento a evaluar. De igual manera, en caso de no contar con evidencias que

			demuestren el cumplimiento del comportamiento en al menos una ocasión, se deberá asentar NO CUMPLE.
--	--	--	---

IMPORTANTE. La evaluación de la competencia se llevará a cabo en el Campus virtual del Centro de Formación en 2020, y las evidencias inherentes a la competencia deberán adjuntarse en la plataforma, al momento de realizarla. Lo anterior es condición indispensable para la evaluación de la persona que se encuentra en ocupación temporal. En caso de que el peso de los archivos que documentan las evidencias sea mayor a 5MB, deberán remitirse a las direcciones electrónicas siguientes: utcf@iecm.mx y raquel.lozano@iecm.mx

Si exceden el peso máximo del correo, deberán entregarse las evidencias, vía UBS, con Raquel Lozano, Jefa de Departamento de Evaluación del Desempeño.

Fecha de evaluación: viernes 30 de abril de 2021.

Nombre de la persona evaluadora

Máximo Sánchez Moreno

Subdirector de Relaciones Interinstitucionales

Cargo / puesto

Nombre de la persona evaluada

Cecilia Montserrat Soto Huitrón

Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de
Seguimiento a Organismos Nacionales

Cargo / puesto

Instrucciones. De acuerdo con el comportamiento observado en la persona evaluada, señale si la persona demostró o no cada comportamiento. Asimismo, según sea el caso, debe narrar los hechos o situaciones que permiten demostrar o no el comportamiento; finalmente, anote las evidencias que correspondan a cada hecho referido.

Nombre de la competencia transversal: Toma de decisiones y solución de problemas					
Descripción:	Ejecutar acciones de manera oportuna y acertada para dar a respuesta a situaciones, valoran o los riesgos potenciales asociados. Decidir con sentido lógico apegándose a la normatividad. Evaluar críticamente los beneficios y las consecuencias de las decisiones.				
Grado de dominio:	3				
Descriptor:	Valora diferentes alternativas y actúa de manera efectiva y preventiva.				
Comportamiento o Criterio de ejecución	¿Demostró el comportamiento?				
	Sí	Parcial	No		
Se apoya en herramientas y sistemas disponibles para soportar sus decisiones con información objetiva.	✓			<p>La persona evaluada, al realizar la opinión de pertinencia del proyecto de convenio institucional entre este Instituto y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, utilizó la normativa que rige la actuación de la contraparte, y se encuentra actualizada en el marco legal en la página del Congreso de la Ciudad de México, así como la información de la página oficial de dicho Consejo.</p> <p>Asimismo, en el contenido de la opinión de pertinencia se manifiesta la normativa y regulación en la que se basó para elaborarla.</p>	Se incluye la opinión de pertinencia IECM/UTVOE/OP/08/2021 (Evidencia 1), así como la captura de pantalla de la página oficial del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Evidencia 2).
Toma decisiones de corto plazo en forma adecuada sin sacrificar los resultados de mediano y largo plazo.	✓			La persona evaluada, en el marco del proyecto de Convenio de Apoyo y Colaboración Interinstitucional, que tiene por objeto <i>“establecer las bases de apoyo y colaboración a fin de establecer las acciones para el envío, recepción de</i>	Se anexa la nota informativa relativa a los avances del proceso de negociación del Convenio de Apoyo y Colaboración Interinstitucional en materia del Registro Nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en

Nombre de la competencia transversal: Toma de decisiones y solución de problemas				
Descripción:	Ejecutar acciones de manera oportuna y acertada para dar a respuesta a situaciones, valoran o los riesgos potenciales asociados. Decidir con sentido lógico apegándose a la normatividad. Evaluar críticamente los beneficios y las consecuencias de las decisiones.			
Grado de dominio:	3			
Descriptor:	Valora diferentes alternativas y actúa de manera efectiva y preventiva.			
Comportamiento o Criterio de ejecución	¿Demostró el comportamiento?			
	Sí	Parcial	No	
			<p><i>información y registro de la misma en el Registro Nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como informar los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género que conozcan, en el ámbito de su respectiva competencia”, colaboró en la elaboración de la nota en la cual se sugiere suscribir un primer convenio con las instituciones que ya han enviado la información necesaria para continuar con el proceso de validación y autorización del convenio de mérito, y posteriormente suscribir un segundo convenio con las instituciones pendientes.</i></p>	razón de género, del 8 de abril de 2021 (Evidencia 3).
Asume riesgos para la solución de un problema cuando no	✓		La persona evaluada tiene una actitud proactiva, ya que no se limitó a la elaboración de la opinión de pertinencia correspondiente al proyecto de Convenio de Apoyo y Colaboración en	Se incluye el proyecto de Convenio de Apoyo y Colaboración en Talleres Gráficos de México, en control de cambios (Evidencia 4).

Nombre de la competencia transversal: Toma de decisiones y solución de problemas			
Descripción:	Ejecutar acciones de manera oportuna y acertada para dar a respuesta a situaciones, valoran o los riesgos potenciales asociados. Decidir con sentido lógico apegándose a la normatividad. Evaluar críticamente los beneficios y las consecuencias de las decisiones.		
Grado de dominio:	3		
Descriptor:	Valora diferentes alternativas y actúa de manera efectiva y preventiva.		
Comportamiento o Criterio de ejecución	¿Demostró el comportamiento?		
	Sí	Parcial	No
puede escalar, en una emergencia.			Talleres Gráficos de México que solicitó la Secretaría Ejecutiva, sino que tuvo la iniciativa de revisar el convenio mencionado.
Soporta sus decisiones con evaluación de datos cuantitativos y cualitativos.	✓		La persona evaluada, al realizar la opinión de pertinencia del proyecto de Convenio de Colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en especificó con la Facultad de Estudios Superiores Aragón (FES Aragón), analizó y valoró los múltiples convenios suscritos entre ambas instituciones, con especial atención en los que participa la FES Aragón, así como el cumplimiento y compromiso reflejo de la contraparte en los instrumentos jurídicos celebrados.
Desarrolla múltiples alternativas, apegado a la normatividad, para la	✓		La persona evaluada colaboró en la elaboración de la nota informativa relativa a los acuerdos alcanzados en la reunión IECM-GOOGLE, en la cual se presentan las opciones que propone
			Se incluye la opinión de pertinencia del IECM/UTVOE/OP/14/2021 (Evidencia 5).
			Se incluye la nota informativa relativa a los acuerdos alcanzados en la reunión IECM-GOOGLE del jueves 04 de febrero de 2021 (Evidencia 6).

Nombre de la competencia transversal: Toma de decisiones y solución de problemas			
Descripción:	Ejecutar acciones de manera oportuna y acertada para dar a respuesta a situaciones, valoran o los riesgos potenciales asociados. Decidir con sentido lógico apegándose a la normatividad. Evaluar críticamente los beneficios y las consecuencias de las decisiones.		
Grado de dominio:	3		
Descriptor:	Valora diferentes alternativas y actúa de manera efectiva y preventiva.		
Comportamiento o Criterio de ejecución	¿Demostró el comportamiento?		
	Sí	Parcial	No
solución de problemas en escenarios diversos.			GOOGLE para que el IECM cuente con las herramientas necesarias a efecto de estar en posibilidades de desplegar el sistema de geografía electoral a través de las aplicaciones de la empresa de tecnología.

Fecha de evaluación: viernes 30 de abril de 2021.

Nombre de la persona evaluadora

Máximo Sánchez Moreno

Subdirector de Relaciones Interinstitucionales

Cargo / puesto

Nombre de la persona evaluada

Cecilia Montserrat Soto Huitrón

Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Seguimiento a
Organismos Nacionales

Cargo / puesto

Instrucciones. De acuerdo con el comportamiento observado en la persona evaluada, señale si la persona demostró o no cada comportamiento. Asimismo, según sea el caso, debe narrar los hechos o situaciones que permiten demostrar o no el comportamiento; finalmente, anote las evidencias que correspondan a cada hecho referido.

Nombre de la competencia transversal:				Vinculación	
Descripción:	Entablar y mantener relaciones estratégicas, profesionales, interpersonales e interinstitucionales que contribuyan con los fines del Instituto Electoral de la Ciudad de México.				
Grado de dominio:	3		Descripción (hecho)	Evidencia	
Descriptor:	Diseña e instrumenta relaciones institucionales para alcanzar los objetivos del Instituto Electoral.				
Comportamiento o Criterio de ejecución	¿Demostró el comportamiento?				
	Sí	Parcial	No		
Elabora procesos efectivos para la vinculación a fin de alcanzar los objetivos.	✓			La persona evaluada estuvo en comunicación con funcionarias y funcionarios de las diversas oficinas de las autoridades locales y organismos públicos, invitados a formar parte del proyecto de Convenio Apoyo y Colaboración Interinstitucional, el cual tiene por objeto <i>establecer las bases de apoyo y colaboración a fin de establecer las acciones para el envío, recepción de información y registro de la misma en el Registro Nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como informar los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género que conozcan, en el ámbito de su respectiva competencia, con la finalidad de dar</i>	Se incluye la nota informativa relativa a los avances del proceso de negociación de los Convenios de Apoyo y Colaboración Interinstitucional en materia del Registro Nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, del 15 de febrero de 2021 (Evidencia 7).

Nombre de la competencia transversal: Vinculación					
Descripción:	Entablar y mantener relaciones estratégicas, profesionales, interpersonales e interinstitucionales que contribuyan con los fines del Instituto Electoral de la Ciudad de México.				
Grado de dominio:	3				
Descriptor:	Diseña e instrumenta relaciones institucionales para alcanzar los objetivos del Instituto Electoral.			Descripción (hecho)	Evidencia
Comportamiento o Criterio de ejecución	¿Demostró el comportamiento?				
	Sí	Parcial	No		
				seguimiento al proceso de suscripción de dicho convenio.	
Construye redes de trabajo y relaciones institucionales.	✓			La persona evaluada, en el marco de la segunda sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Vinculación con Organismos Externos (CVOE), coadyuvó a recabar la información de las distintas áreas del Instituto sobre las actividades realizadas en el marco de los instrumentos jurídicos en los que intervienen.	Se incluye la "Presentación del informe sobre convenios", presentada a la CVOE en la segunda sesión ordinario de 2021 (Evidencia 8).
Propone reuniones de trabajo con otras áreas para generar acuerdos, respecto a diversas actividades.	✓			La persona evaluada propuso llevar a cabo una reunión con la titular del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED).	Se anexa la nota ejecutiva con las actividades realizadas entre el IECM y la COPRED (Evidencia 9).
Construye redes de confianza interpersonales en beneficio de la institución.	✓			La persona evaluada colaboró en la elaboración de la nota "Proyecto de convenio con Facebook México en el marco del Proceso Electoral Concurrente" en la cual se sugiere	Se incluye la nota ejecutiva "Proyecto de convenio con Facebook México en el marco del Proceso Electoral Concurrente" del 11 de enero de 2021 (Evidencia 10).

Nombre de la competencia transversal:		Vinculación		
Descripción:	Entablar y mantener relaciones estratégicas, profesionales, interpersonales e interinstitucionales que contribuyan con los fines del Instituto Electoral de la Ciudad de México.			
Grado de dominio:	3	Descripción (hecho)	Evidencia	
Descriptor:	Diseña e instrumenta relaciones institucionales para alcanzar los objetivos del Instituto Electoral.			
Comportamiento o Criterio de ejecución	¿Demostró el comportamiento?			
	Sí	Parcial	No	
			tener un acercamiento con Facebook, y se menciona la labor que se realizó con Twitter.	
Valora distintas formas de aproximarse tanto a entes públicos y privados, para una relación efectiva.	✓		La persona evaluada colaboró en la actualización de la base de los presidentes de los tribunales electorales locales, sistematizando la información disponible en los sistemas de transparencia institucional, tanto nacional como el de las 32 entidades federativas.	Se incluye la base de contactos de los presidentes de los tribunales electorales locales de la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales (Evidencia 11).